



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MAESTRO EN ADMINISTRACION JOSE RAMON HERNANDEZ MERAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROPIA UNIVERSIDAD, EL LICENCIADO CARLOS SILERIO MEDINA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1. Que es una Corporación Pública, autónoma y dotada de plena capacidad jurídica para celebrar convenios con otras instituciones encaminadas a su finalidad educativa y convenir con toda clase de autoridades, cuando fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la Institución,



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

que básicamente consisten en impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura.

- 1.2. Que la misma fue creada mediante decreto No. 101 de 21 de marzo de 1957, reformada mediante decreto No. 361 de 30 de abril de 1962, y se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, obligaciones y derechos.
- 1.3. Que el C. Licenciado y Maestro en Administración José Ramón Hernández Meraz, mediante sesión del H. Consejo Universitario de 9 de octubre de 1998 fue electo como Rector de "LA UNIVERSIDAD" para el período 1998-2004, habiéndose protocolizado dicha acta mediante escritura pública 8256 del volumen 141 de la Notaría Pública No. 15 de esta ciudad.
- 1.4. Que para efectos del cumplimiento del presente convenio, señala como domicilio el Edificio Central de "LA UNIVERSIDAD", ubicado en Constitución 404 Sur de la Ciudad de Durango.

2. DE "EL INSTITUTO"

- 2.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

- 2.2. Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- 2.3. Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio Instituto, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.
- 2.4 Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenios con éstas, para que



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

aquellos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.

- 2.5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

3. DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que tengan aprobado más del 70% de créditos o del plan de estudios de la licenciatura en Derecho, para que



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

realicen su servicio social. Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- Proporcionar a "EL INSTITUTO" en el período escolar correspondiente y de acuerdo a su capacidad de alumnado, lista de los estudiantes de la carrera de licenciado en Derecho que estén en condiciones de realizar su servicio social, de acuerdo a los tiempos establecidos en sus planes de estudio.

- 2.- Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.

- 3.- Ofrece "LA UNIVERSIDAD" a "EL INSTITUTO" facilitar al mismo o a quien éste considere necesario utilicen las instalaciones educativas con que cuenta la misma y en especial las de la Facultad de Derecho y la División de Estudios de Posgrado de esa Facultad en cuanto beneficie al motivo del presente convenio.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

- 1.- Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de pasantes de la carrera de licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en "EL INSTITUTO".
- 2.- Admitir a los pasantes propuestos por "LA UNIVERSIDAD", que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitud de prestar su servicio social en "EL INSTITUTO".
- 3.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que el mismo se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice el prestador de servicio social tienen el carácter de auxiliares, sin que puedan intervenir en las funciones sustantivas ni orientar a las personas que reciben los servicios de "EL INSTITUTO", ya que estas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico, quienes en todo momento supervisarán la prestación del servicio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley Federal de Defensoría Pública.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

—
DIRECCIÓN GENERAL

- 4.- Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.

- 5.- Expedir la constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando como responsables operativos, "LA UNIVERSIDAD" al licenciado Roberto Aguirre Navar, actual Director de la Facultad de Derecho, y "EL INSTITUTO" al licenciado Raymundo Ovalle Jove, quien actualmente desempeña el cargo de Delegado Regional en el Estado de Coahuila, que comprende el de Durango, quienes velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y, el segundo, observará lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISION PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

SEPTIMA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.



PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Durango Estado de Durango, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dos.

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

M.A. JOSE RAMON HERNANDEZ MERAZ
RECTOR

LIC. CARLOS SILVERIO MEDINA
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

LIC. ROBERTO AGUIRRE NAVAR
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

LIC. RAYMUNDO OVALLE JOVE
DELEGADO REGIONAL



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JOSE RAMON HERNÁNDEZ MERAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROPIA UNIVERSIDAD, EL LICENCIADO CARLOS SILERIO MEDINA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1. Que es una Corporación Pública, autónoma y dotada de plena capacidad jurídica para celebrar convenio con otras instituciones encaminadas a su finalidad educativa y convenir con toda clase de autoridades, cuando fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la Institución, que



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

básicamente consisten en impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura.

- 1.2. Que la misma fue creada mediante decreto No. 101 de 21 de marzo de 1957, reformada mediante decreto No. 361 de 30 de abril de 0962, y se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, obligaciones y derechos.
- 1.3. Que el Licenciado y Maestro en Administración José Ramón Hernández Meraz, mediante sesión del H. Consejo Universitario de 9 de Octubre de 1998 fue electo como rector de “LA UNIVERSIDAD” para el período 1998-2004, habiéndose protocolizado dicha acta mediante escritura pública 8256 del volumen 141 de la Notaría Pública No. 15 de esta Ciudad.
- 1.4. Que para efectos del cumplimiento del presente convenio, señala como domicilio el Edificio Central de “LA UNIVERSIDAD”, ubicado en Constitución 404 Sur de la Ciudad de Durango.

2. DE “EL INSTITUTO”

- 2.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

3. de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2. Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.
- 2.3. Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO" Por el Consejo de la Judicatura Federal el 20 de Octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/201 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio Instituto, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.
- 2.4. Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "EL INSTITUTO" podrá celebrar convenio con éstas, para que



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

aquellos puedan prestar su servicio social, el cual comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y funcionamiento que lo rigen.

- 2.5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F.

3. DECLARACIÓN CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en “EL INSTITUTO” a los alumnos de “LA UNIVERSIDAD” que tengan aprobado más del 70% de créditos o del plan de estudios de la licenciatura en Derecho, para que



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

realicen su servicio social. Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”

- 1.- Proporcionar a “EL INSTITUTO” en el período escolar correspondiente y de acuerdo a su capacidad de alumnado, lista de los estudiantes de la carrera de licenciado en Derecho que estén en condiciones de realizar su servicio social, de acuerdo a los tiempos establecidos en sus planes de estudio.

- 2.- Vigilar y evaluar que la prestación de servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.

- 3.- Ofrece “LA UNIVERSIDAD” a “EL INSTITUTO” facilitar al mismo o a quien éste considere necesario utilicen las instalaciones educativas con que cuenta la misma y en especial las de la Facultad de Derecho y la División de Estudios de Posgrado de esa Facultad en cuanto beneficie al motivo del presente convenio.



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”

- 1.- Comunicar por escrito a “LA UNIVERSIDAD” el número de pasantes de la carrera de licenciado en Derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en “EL INSTITUTO”.
- 2.- Admitir a los pasantes propuestos por “LA UNIVERSIDAD”, que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitud de prestar su servicio social en “EL INSTITUTO”.
- 3.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del período aprobado por “LA UNIVERSIDAD” para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a “EL INSTITUTO”, cuidando que el mismo realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice el prestado de servicio social tienen el carácter de auxiliares, sin que puedan intervenir en las funciones sustantivas ni orientar a las personas que reciben los servicios de “EL INSTITUTO”, ya que estas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico, quienes en todo momento supervisaran la prestación del servicio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley Federal de Defensoría Pública.



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

- 4.- Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- 5.- Expedir la constancia de servicio social a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando como responsables operativos, "LA UNIVERSIDAD" al licenciado Roberto Aguirre Navar, actual Director de la Facultad de Derecho, y "EL INSTITUTO" al licenciado Raymundo Ovalle Jove, quien actualmente desempeña el cargo de Delegado regional en el Estado de Coahuila, que comprende el de Durango, quienes velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y, el segundo observará lo dispuesto en los artículos 76, 7 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

SEXTA.- PREVISIÓN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, no implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.



UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

CONSTITUCIÓN 404 SUR Tel. 01(1)813-44-06, 811-42-75,
813-43-46, 812-00-44, 812-01-44, 812-02-44, 812-95-00.
FAX 812-95-13 DURANGO, DGO., MEX. C.P. 34000.

Leído que fue el documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Durango Estado de Durango, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dos.

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

M.A. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ MERAZ
RECTOR

LIC. CARLOS SILERIO MEDINA
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA
DIRECTOR GENERAL

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

LIC. ROBERTO AGUIRRE NAVAR
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

LIC. RAYMUNDO OVALLE JOVE
DELEGADO REGIONAL